



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 062

PARA: Alcaldes, Directores Locales de Salud, Gerentes de ESE
DE: Dirección
ASUNTO: Plan Bienal de Inversiones en Salud y Red de Servicios
FECHA: 01 de marzo de 2022

La Resolución No. 2514 de 2012, emanada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y por medio de la cual se establece los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los proyectos registrados en Plan Bienal de Inversiones en Salud, fue modificada en su artículo 4º, mediante Resolución No. 310 de 2022.

De conformidad al texto de la Resolución, especialmente del párrafo transitorio; ya se encuentra disponible el acceso a la plataforma para registro de los proyectos de Plan Bienal de Inversiones en Salud, periodo 2022-2023. <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

El aplicativo para registro de los proyectos 2022-2023, se encuentra disponible a partir del día 23 de febrero de 2022 y se cierra el día 09 de marzo del presente año. El registro de los proyectos debe hacerse a través de la siguiente dirección electrónica: <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>

Se recuerda que, la formulación es de carácter obligatorio para los Departamentos y Municipios; en tal razón, las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud Públicas no podrán realizar inversiones en proyectos que no se encuentren incluidos en los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. De igual manera el estudio que realice IDSN, contemplará la revisión de la inversión bajo los criterios de desarrollo de redes, especialmente lo concerniente a cumplimiento del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud –REPS-, portafolio de servicios según nivel de complejidad, Plan de intervenciones, y seguimiento al Plan de Bienal de Inversiones de la vigencia 2018-2019.

Igualmente se recomienda que antes de adelantar el registro de los proyectos, es preciso contar con una fuente cierta y evidenciable de financiamiento de los mismos.

Por favor tener en cuenta que los proyectos aprobados de la vigencia 2020-2021, que se encuentren en proceso de ejecución o estén en trámite su estructuración o aprobación, no necesita nuevamente registro; simplemente requiere el "arrastre" al nuevo periodo (2022-2023) a través de la opción "Proyectos No Culminados Vigencia Anterior". Para ello es requisito fundamental, haber realizado el correspondiente seguimiento.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

De igual manera es preciso informar que 134 proyectos, o sea el 46% de los proyectos aprobados en la vigencia 2020-2021, no cuentan con seguimiento para el segundo semestre de 2021. A pesar del incumplimiento a la Resolución No 2514 de 2012, según los tiempos regulados, se recomienda a los prestadores que no han realizado el seguimiento, hacerlo en el menor tiempo posible.

Para los prestadores y municipios que tengan dudas sobre el uso de la plataforma de Plan Bial de Inversiones en salud <https://prestadores.minsalud.gov.co/planesbienales/>, e informarse de los cambios dispuestos en la Resolución No. 310 de 2022, el día miércoles 02 de marzo, a partir de las 02 pm, se realizara capacitación virtual, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/ded-cczi-nyz?authuser=0&pli=1>.

Igualmente se envió invitación a los correos de gerentes de la red pública, según base de datos de REPS.

Cualquier inquietud al respecto comunicarse con Alvaro Alvarez Eraso, al siguiente correo electrónico: alvaroalvarez@idsn.gov.co. Tel: 7235428 - 7236928. Ext: 224.

ORIGINAL FIRMADA

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyectó: Alvaro Alvarez E. Profesional Especializado		Revisó: Omar Moreno Jaramillo Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Firma	Fecha: 01/03/2022	Firma	Fecha: 01/03/2022